

D. Pedro Antonio Dado  
 Pedroina, que los Caudales & Propios ex  
 siben en estas Casas Capitulares, y su  
 Archivo, en el arca de quatro llaves  
 prevenida en la Instruccion, y que tra  
 Casas Capitulares eran exguetas a que p  
 da dudar algun caso fortuito de todo oco  
 Senyante como la experiencia sonan fredo  
 para precaver el daño de los gobernes de  
 Ayuntamiento. hacerse pres. notener de  
 Mayor domo dada fama, para que se  
 abra todo legua de remedio, y  
 en dubtacion por sumerced de los d  
 nos Consejo Manime y conformes, et  
 cada uno que por cosa de lo que se  
 mex. Se Informan de los dichos de  
 aya para no tener dada fama  
 y de las que puede haver movido a  
 nes al el Archivo la citada Arca,  
 Se ag. Saen de los Mayor domo y  
 Du Curia, Carq. y Negro, Cude, de la  
 todia de Sitio donde estan los Cauda  
 les. Para ello se entorquen las llaves  
 de las Casas Capitulares, para que por  
 go de la Ciudad Correpondiente de  
 endo en ella, Incentando de alguna  
 persona lo manifeste, y mayor a buro  
 m. Sumerced, mandaron que no d

